

Nombre del Alumno:

Pérez Hernández Luz Esmeralda.

Materia:

Legislación Y Salud De Enfermería.

Nombre del profesor:

Mónica Culebro.

Nombre de la Licenciatura:

Enfermería.

Cuatrimestre:

8vo. Cuatrimestre.

UNIDAD II.

NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA SON TITULARES DE DERECHOS FUNDAMENTALES O CONSTITUCIONALES EN VIRTUD DE LOS CUALES ALCANZAN ESA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EJERCICIO

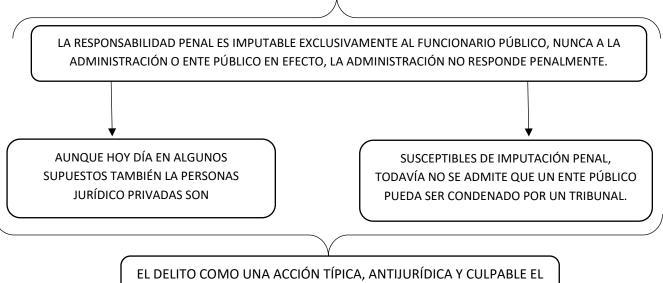
EL DEBIDO PROCESO ES UNA GARANTÍA DEL PROFESIONAL FRENTE A QUIEN LE DENUNCIA O DEMANDE Y FRENTE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. FRENTE A QUIEN LE
DENUNCIA O DEMANDE Y
FRENTE A LA AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA.

EL FUNCIONARIO RESPONDE ANTE TERCEROS (VÍCTIMAS) O ANTE LA ADMINISTRACIÓN (EJEMPLO, LA CAJA O EL MINISTERIO DE SALUD) POR LA LESIÓN QUE HAYA OCASIONADO CON DOLO O CULPA.

LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, SE
PUEDE DECIR QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RESPONDE SIEMPRE QUE EL DAÑO LE SEA
IMPUTABLE Y SE TRATE DE UN DAÑO.

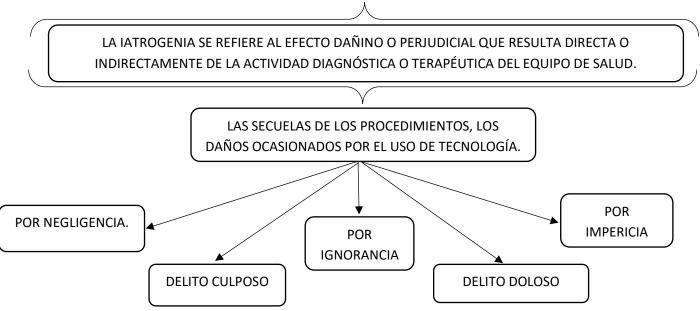
El nexo causal puede verse roto por razones de fuerza mayor, falta de la víctima o hecho de un tercero.

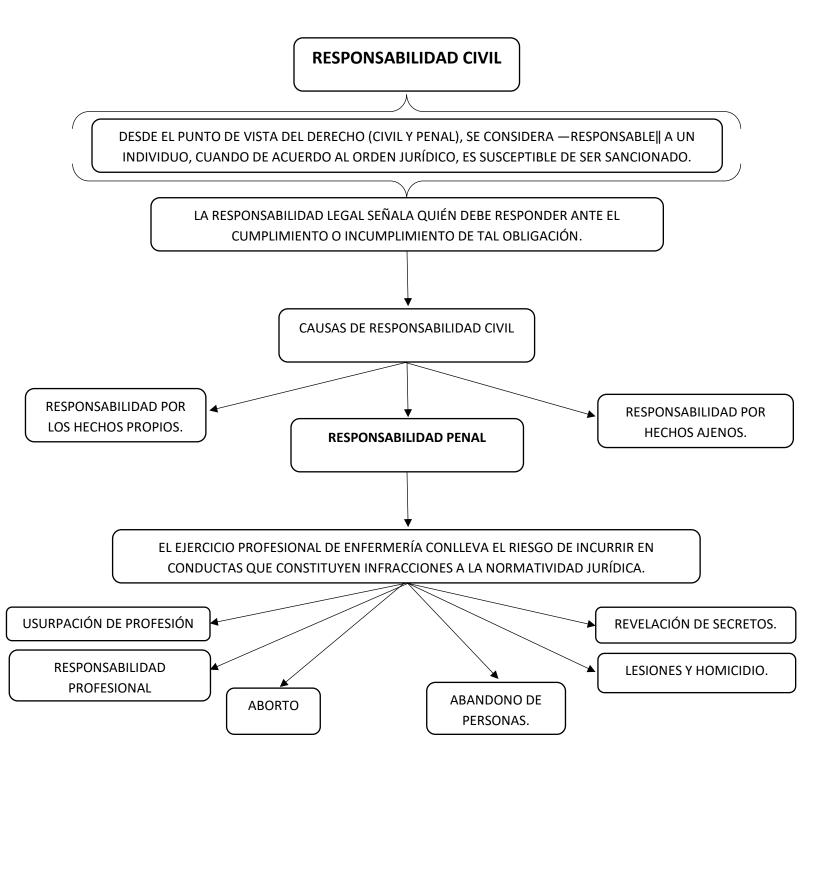
RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

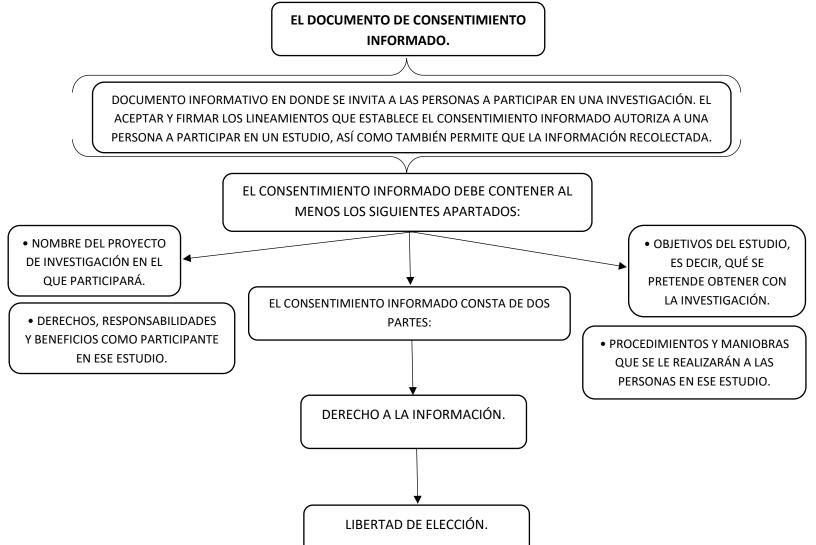


DELITO COMO UNA ACCIÓN TIPICA, ANTIJURIDICA Y CULPABLE EL DELITO ES EN PRIMER LUGAR UNA ACCIÓN O CONDUCTA HUMANA

. IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA







 $\underline{https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/68f0fc8b9ba78ab80ff49d}\\ \underline{c87eb456d5\text{-}LC\text{-}}$

LEN803%20LEGISLACI%C3%93N%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMER%C3%8DA.pdf